



Dirección de Límites

EXENTA

Nº

05

SANTIAGO, 12 MAYO 2015

**VISTOS:** estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

**RESOLUCIÓN:**

**AUTORIZÁSE,** en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**

336 mapas tamaño carta de la publicación "Actualización de Límites de Circunscripciones del Registro Civil e Identificación", con un tiraje de 250 ejemplares, edición 2015.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

**COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
FERNANDO DANÚS CHARPENTIER  
Embajador  
Director Nacional de Fronteras  
y Límites del Estado (TP)